

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 13 DE MARZO DE 2.018**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de

marzo de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo, por estar sujetos a plazos que dificultarían su ejecución durante el Ejercicio 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega. ”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de febrero de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ALENA DAUNTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Alena Daunter, para cambio de 9 ventanas, para edificación sita en Calle Ermita, nº 46, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571603X, 4134182Y y con Referencia Catastral: 1643937WG7314S0001KP.

Considerando el escrito de fecha 7 de febrero de 2.018, presentado por la interesada en el que comunica el cambio de presupuesto de ejecución material de las obras.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 16 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Alena Daunter, para las obras consistentes en cambio de 9 ventanas, para edificación sita en Calle Ermita, nº 46, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571603X, 4134182Y y con Referencia Catastral: 1643937WG7314S0001KP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de febrero de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 68,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Alena Daunter, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. ELECTRICIDAD PASTOR S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de la mercantil Electricidad Pastor, S.L., para canalización subterránea de BT, en Calle Jardines de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576653X, 4133851Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como vial público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 16 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Electricidad Pastor, S.L., para las obras consistentes en canalización subterránea de BT, en Calle Jardines de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576653X,4133851Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de febrero de 2.018.

b) La mercantil, en la ejecución de las obras, deberá adaptarse a lo establecido en el Artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 192,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Electricidad Pastor, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de la mercantil Eiffage Energía, S.L.U., para canalización subterránea de BT, en Avda. del Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571731X, 4134038Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como vial público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 14 y 26 de febrero de 2018 respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Eiffage Energía, S.L.U., para las obras consistentes en canalización subterránea de BT, en Avda. del Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571731X, 4134038Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2.018.

b) La mercantil, en la ejecución de las obras, deberá adaptarse a lo establecido en el Artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 450,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Eiffage Energía, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE POSTE DE MADERA. TELEFÓNICA ESPAÑA S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinada la solicitud presentada por la mercantil Telefónica de España S.L.U. para colocación de poste de madera en Calle Carretera de la Bda. de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.628X, 4.133.948Y.

Visto el Informe Técnico de fecha 19 de febrero de 2018, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a Telefónica de España S.L.U. la colocación de un poste de madera en Calle Carretera de la Bda. de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.628X, 4.133.948Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de febrero de 2.018.

b) La mercantil, en la ejecución de las obras, deberá adaptarse a lo establecido en el Artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria.



c) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

d) *La Autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

e) *La colocación de este poste debe de ser de manera provisional, mientras no se realicen las obras de canalización subterránea de líneas de telecomunicaciones.*

f) *En ningún caso se debe colocar el poste en el asfalto o en la propia acera, se colocará en el borde exterior de la acera como indica la imagen adjunta.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la mercantil Telefónica de España, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Domingo Martínez Sánchez, para cambio de zócalo (20 m2 de alicatado), para edificación sita en Avda. de Occidente, nº 31, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571336X,4134140Y y con Referencia Catastral: 144361WG7314S0001EP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 23 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Domingo Martínez Sánchez, para las obras consistentes en cambio de zócalo (20 m2 de alicatado), para edificación sita en Avda. de Occidente, nº 31, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571336X,4134140Y y con Referencia Catastral: 144361WG7314S0001EP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) *Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de febrero de 2.018.*

b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*



c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Domingo Martínez Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN FRANCISCO GARCÍA GATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Francisco García Gata, para vallado perimetral mediante valla metálica de simple torsión (275 ml de valla metálica de simple torsión), en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcelas 254 y 255, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577230X, 4134476Y y con Referencia Catastral de las parcelas: 04031A008002540000RL y 04031A008002550000RT.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 2 y 5 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Francisco García Gata, para vallado perimetral mediante valla metálica de simple torsión (275 ml de valla metálica de simple torsión), en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcelas 254 y 255, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577230X, 4134476Y y con Referencia Catastral de las parcelas: 04031A008002540000RL y 04031A008002550000RT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de marzo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) Las obras de vallado deben tener un uso agrícola nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Francisco García Gata, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.7.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS. PLUSNET FIBRA ÓPTICA S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de licencia de Apertura para Actividad Económica: Plan de Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones Avanzadas de Gran Caudal para el Municipio de Cantoria, instruido a instancia de la Mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L.

Visto el Plan de Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones Avanzadas de Gran Caudal para el Municipio de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero, Don Francisco José García Gea, aportado por el interesado junto a la solicitud.



Visto que con fecha 11 de diciembre de 2.017, por el Secretario Municipal se emite Informe concluyendo la procedencia de someter a información pública el Expediente de referencia, con notificación a los colindantes.

Evacuado el trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, no se presentaron las alegaciones, reclamaciones u observaciones, tal y como consta en el Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 12 de enero de 2.018.

Considerando que el emplazamiento donde se desarrolla la actividad está calificado como Suelo Urbano en Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 23 de febrero y 5 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Calificar Favorablemente la actividad de Despliegue de Red de Fibra Óptica en el Municipio de Cantoria, promovido por la Mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L., sita en Suelo Urbano en Viales Públicos.

SEGUNDO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L., para Proyecto de Despliegue de Red de Fibra Óptica en el Municipio de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Presupuesto de Ejecución Material obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de febrero de 2.018.

b) El interesado, antes del inicio de la actividad, deberá proceder a su inscripción en el Registro de Operadores.

c) El interesado, antes del inicio de las obras, deberá presentar nombramiento de la Dirección Técnica de las Obras.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

CUARTO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

QUINTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 69.822,05 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.675,73 Euros, sin



perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

SEXO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON FERNANDO ARÁN GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una edificación con características de vivienda rural, para uso residencial, sita en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parte de la Parcela 190, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.818X, 4.134.904Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011001900001TW, tramitada a instancia de Don Fernando Arán García.

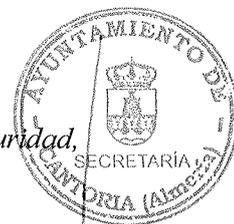
Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2017/2138-5, de fecha 1 de diciembre de 2.017, el Modificado de Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, con visado colegial de fecha 1 de marzo de 2.018, Nº Expte: 2017/2138-5 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 2 y 5 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Los Álamos" es parte de la Parcela 190 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

SEGUNDO.- *Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de*



reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 129.93 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.818X; 4.134.904Y

OCTAVO.- Concederle a D. Fernando Arán García, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", parte de las parcela 190 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1.803 m², que a su vez es parte de la parcela 190 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X, Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569854,7560X	4134927,6475Y
VÉRTICE 2:	569840,6560X	4134933,6475Y
VÉRTICE 3:	569831,2555X	4134937,1617Y
VÉRTICE 4:	569829,9560X	4134937,6475Y
VÉRTICE 5:	569821,4560X	4134944,6475Y
VÉRTICE 6:	569810,2560X	4134951,6480Y
VÉRTICE 7:	569809,8160X	4134940,9980Y
VÉRTICE 8:	569808,9560X	4134920,6480Y
VÉRTICE 9:	569809,0460X	4134913,3680Y
VÉRTICE 10:	569809,2560X	4134895,6475Y
VÉRTICE 11:	569809,2917X	4134894,3934Y
VÉRTICE 12:	569842,6872X	4134894,3934Y
VÉRTICE 13:	569843,0560X	4134895,6475Y
VÉRTICE 14:	569846,2279X	4134904,1978Y
VÉRTICE 15:	569854,5560X	4134926,6475Y



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Fernando Arán García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA STELLA MARGARET SWEETING.-

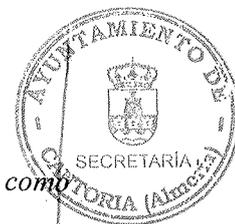
Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones, una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, para uso residencial, sitas en Paraje La Umbría, Polígono 29, Parcela 133, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575986X,4130865Y; 575972X,4130869Y, con Referencia Catastral propia: 04031A029001330001TF y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A029001330000RD, del Término Municipal de Cantoria, tramitada a instancia de Don Benedicto José Fernández Bonil, en representación de Doña Stella Margaret Sweeting.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda y piscina, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de fecha 9 de agosto de 2.017 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N.º Expte. 2017/1640-1, el Anexo al Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda y piscina, de fecha 4 de septiembre de 2.017, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N.º Expte. 2017/1640-4 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que con fecha 15 de febrero de 2.018, por Resolución de Alcaldía, previos Informes Técnico y Jurídico, se resuelve incoar procedimiento para declarar la caducidad del expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística incoado contra las edificaciones de referencia, por Resoluciones de la Alcaldía, de fecha ambas, de 19 de enero de 2.007



Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 20 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de dos edificaciones, una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, para uso residencial, sitas en Paraje La Umbría, Polígono 29, Parcela 133, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575986X,4130865Y; 575972X,4130869Y, con Referencia Catastral propia: 04031A029001330001TF y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A029001330000RD, propiedad de Doña Stella Margaret Sweeting, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que éstos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Stella Margaret Sweeting, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



5º.- APROBACIÓN AYUDAS SOCIALES.-

5.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JUAN MIGUEL MESAS GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta 2018, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Juan Miguel Mesas García.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Juan Miguel Mesas García, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 3759,60 Euros, siendo 1127,88 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2631,72 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DÑA. IBERIA AYELEN ROSALES BASLY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. Iberia Ayelen Rosales Basly, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. Iberia Ayelen Rosales Basly, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1200,00 euros, siendo 360,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 840,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DÑA. MARÍA VALENTINA ORTIZ CORTÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. María Valentina Ortiz Cortés, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. María Valentina Ortiz Cortés, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 750,00 euros, siendo 225,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 525,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA DE VERANO CANTORIA Y ALMANZORA 2018. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Visto el Proyecto "ESCUELA DE VERANO CANTORIA Y ALMANZORA 2018" redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol", para desarrollar la actividad de Escuela de Verano en Cantoria Núcleo y en la Bda. de Almanzora en julio de 2018, encaminada a ofrecer a los menores del municipio unas alternativas lúdico-educativas de disfrute del tiempo libre y de ocio durante el mes de Julio así como la prestación de apoyo a las familias trabajadoras en el cuidado y educación de sus hijos durante el horario laboral, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "ESCUELA DE VERANO CANTORIA-ALMANZORA 2018" en Cantoria Núcleo y Bda. de Almanzora, redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol", con las características y costes que en el propio Proyecto se detalla, siendo 1.700,00 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería una Subvención por importe de 3.000,00 Euros para la citada Actividad, de acuerdo con el Proyecto aprobado.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y el Proyecto de Escuela de Verano a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN PROYECTO DE "ENVEJECIMIENTO ACTIVO" CANTORIA 2.018. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Visto el Proyecto "ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2.018" redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol", para mejorar la calidad de vida de la población mayor desde la actuación preventiva de carácter formativo e informativo y prevenir situaciones de dependencia, manteniendo o mejorando la autonomía personal, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto "ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2.018" redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol", con las características que en el propio Proyecto se detallan y con un coste total de 1.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería una Subvención por importe de 1.000,00 Euros para la citada Actividad, de acuerdo con el Proyecto aprobado.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y el Proyecto "ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2.018" a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A EE.LL. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.-

Vista la Orden de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Vista la Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2018.

Objeto de la subvención: Financiar gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emancipación.
- Participación y Voluntariado.
- Innovación .
- Calidad de Vida.

Conceptos subvencionables: Gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos de naturaleza corriente para la prestación de servicios necesarios para la realización de proyectos y/o actividades dirigidas a jóvenes que tengan edades comprendidas entre 14 y 30 años, ambas inclusive, salvo en el ámbito de emancipación (empleo), en cuyo caso la edad límite será de 35 años, desarrollados por las Entidades Locales Andaluzas enumeradas en el apartado 4, siempre que tengan relación con el fomento, promoción, y desarrollo de actividades y la formación de la juventud andaluza, en alguno de los ámbitos enumerados en el apartado anterior.

Plazo de presentación: hasta el 27 de marzo de 2018.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Instituto Andaluz de la Juventud, de 3.642,00 euros, para la financiación de la actividad “III Aventura y Convivencia Joven en el ámbito de la Igualdad, “Todos somos diferentes, todos somos iguales”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. CEIP “URBINA CARRERA”.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Dña. María Teresa Franco García, como Delegada de la clase de 6º de primaria del CEIP “Urbina Carrera”, para el viaje de estudios de los alumnos de 6º curso.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder al CEIP “Urbina Carrera”, una Subvención de 300,00 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Doña María Teresa Franco García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. AMPA LA ESTACIÓN.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Dña. Soledad Mª Fernández García, Vicepresidenta del AMPA La Estación, para el viaje de estudios de los alumnos de 4º ESO.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder al AMPA La Estación, una Subvención de 300,00 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo al AMPA La Estación, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA KAREN LYN KAVANAGH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda rural, sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.040X,4.133.436Y y Referencia Catastral: 001501000WG73C0001OH, tramitado a instancia de Don José Luis García Macarro, en representación de Doña Karen Lyn Kavanagh.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 1 de marzo de 2.018, N° Expte: 2017/1369-5 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 5 y 6 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.040X,4.133.436Y y Referencia Catastral: 001501000WG73C0001OH, propiedad de Doña Karen Lyn Kavanagh, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.*

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*
- *Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- *Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite las correspondientes Licencias de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Karen Lyn Kavanagh, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - C4850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01045314



Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12º.- LICENCIAS DE UTILIZACIÓN.-

12.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DOÑA MARGARET ANNE WOOD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Cobertizo Agrícola, sito en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcela 15, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573.480X,4.133.791Y y Referencia Catastral: 04031A016000150000RR, instruido a instancia de Doña Margaret Anne Wood.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Cobertizo Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 8 de febrero de 2.018, Nº Expte: 54556 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 19 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Utilización a Doña Margaret Anne Wood, para Cobertizo Agrícola, sito en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcela 15, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573.480X,4.133.791Y y Referencia Catastral: 04031A016000150000RR.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Anne Wood, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12.2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Taller de Mecánica Rápida, sito en Avda. España, nº 3, de la localidad de Cantoria, instruido a instancia de Don Francisco José Fernández Gómez.

Vista la documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra el Taller Mecánico se encuentra clasificada como Suelo Urbano afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 20 de febrero y 2 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Don Francisco José Fernández Gómez, para Taller de Mecánica Rápida, sito en Avda. España, nº 3, de la localidad de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco José Fernández Gómez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de marzo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	00-000001	09/01/2018	2.490,83 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	00-000002	09/01/2018	2.420,00 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	00-000007	22/01/2018	269,83 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	00-000026	06/02/2018	794,73 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	00-000045	27/02/2018	23,84 €



TRANSPORTES GEINER, S.L.	108	20/02/2018	302,50 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	112	20/02/2018	1.089,00 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	113	20/02/2018	786,50 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	109	20/02/2018	1.694,00 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	110	20/02/2018	4.477,00 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	111	20/02/2018	2.305,50 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	001/2018	02/02/2018	233,90 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	40	22/02/2018	553,47 €
ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ	402	19/02/2018	256,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	25-2018	18/01/2018	58,00 €
SPORT EQUIPALIA, S.L.	F 031111	02/01/2018	41.307,22 €
SPORT EQUIPALIA, S.L.	F 031112	02/01/2018	1.573,00 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4895	18/02/2018	310,03 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4927	27/02/2018	72,03 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4931	28/02/2018	104,16 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	7	30/01/2018	192,58 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2018/312	20/02/2018	308,53 €
JOSEFA PINTOR RECHE	7	07/03/2018	23,44 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV002045	29/01/2018	34,62 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV002047	29/01/2018	10,54 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV002304	01/02/2018	18,23 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	2	20/02/2018	88,04 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER	72	01/03/2018	720,67 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	180033	12/02/2018	399,30 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2018/006	30/01/2018	508,20 €
COPAROBAS, S.L.	2	02/03/2018	12.024,98 €
COPAROBAS, S.L.	018/180003	02/03/2018	693,33 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4349	31/01/2018	6.289,58 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4350	31/01/2018	271,04 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4351	31/01/2018	3.021,37 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4333	31/01/2018	3.116,96 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4332	31/01/2018	918,39 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4335	31/01/2018	250,47 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4334	31/01/2018	941,38 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4361	27/02/2018	736,89 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4360	27/02/2018	745,36 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4359	27/02/2018	884,51 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000019	09/02/2018	3.800,55 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000050	12/02/2018	193,60 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000103	02/03/2018	588,67 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000049	12/02/2018	5.354,25 €
CAUCE TM, S.L.	61	05/02/2018	1.530,65 €
CAUCE TM, S.L.	62	05/02/2018	108,90 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18144-18	20/02/2018	300,00 €



RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18138-18	20/02/2018	485,72 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18112-18	13/02/2018	118,58 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2018/000002	15/01/2018	152,52 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	003/2018	04/03/2018	3.630,00 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	004/2018	31/01/2018	1.210,00 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	005/2018	28/02/2018	1.210,00 €
ORQUESTA BIRMANIA, SLU	002/2018	21/01/2018	4.356,00 €
ASOC CULT MUSICAL EL TEATRO DE LOS SUEÑOS	1	24/02/2018	1.750,00 €
MAFER BOOKING, S.L.	003/18	28/02/2018	907,50 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 225	12/02/2018	92,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	5	05/02/2018	371,62 €
ELECTRODOMENE, S.L.	4	03/02/2018	645,81 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/137	12/02/2018	453,94 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/138	12/02/2018	761,53 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/169	22/02/2018	319,44 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/170	22/02/2018	189,97 €
PEDRO JOSÉ GARRE NAVARRO	25	30/01/2018	183,65 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 8/2018	22/01/2018	601,22 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 8/2018	22/01/2018	589,30 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 26/2018	16/02/2018	358,03 €
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SALIENTE	1/1801CAT/46	31/01/2018	514,25 €
CHEMA NEUMÁTICOS, S.L.	801041	31/01/2018	6,00 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000. S.A.U.	C006C-18000481	09/02/2018	118,58 €
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM, S.L.	2018PYM 3	09/01/2018	193,12 €
FILASOL INGENIERÍA, S.R.L.	A 14	13/02/2018	648,09 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800014	31/01/2018	804,01 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	75	31/01/2018	78,57 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	76	31/01/2018	171,84 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	74	31/01/2018	107,52 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	79	31/01/2018	955,59 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	83	31/01/2018	76,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	80	31/01/2018	42,62 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	81	31/01/2018	7,41 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	78	31/01/2018	32,29 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	77	31/01/2018	309,69 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	82	31/01/2018	31,70 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1800190	31/01/2018	1.300,24 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1800191	31/01/2018	1.672,74 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1800287	27/02/2018	2.190,15 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	180705	13/02/2018	978,93 €
JUAN ANTONIO GARCÍA PARRA	001/1	20/02/2018	1.685,53 €
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	2018 2029	14/02/2018	2.413,12 €
BURXANA EVENTOS, S.L.U.	007/2018	01/03/2018	3.872,00 €

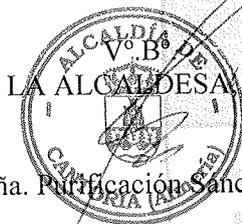
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 517	12/02/2018	243,88 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC T 2018000266	31/01/2018	136,25 €
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	O1800049	28/02/2018	1.733,08 €
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	O1800029	08/02/2018	3.315,64 €
AUTOMECAÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	199	19/01/2018	234,73 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 262857	05/02/2018	532,40 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	18 017	12/02/2018	387,20 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	18 027	05/03/2018	387,20 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	18/00015	21/02/2018	100,19 €
BRICOLULA XXI, S.L.	1 000016	02/02/2018	1.694,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	004/18	21/02/2018	3.751,00 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2018003	06/02/2018	1.312,92 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. D. Pedro Rami Palmero